



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001-41-05-004-2021-00576-00

En este proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por HENRY DE JESÚS DOMÍNGUEZ contra FORMESAN S.A.S, evidencia el despacho que la oficina de apoyo judicial de la Dirección Seccional efectúa el reparto del mismo a esta agencia judicial atendiendo la asignación de la competencia realizada por la parte demandante en el libelo demandatorio; no obstante lo anterior, luego de hacer un análisis pormenorizado de las pretensiones, encuentra esta judicatura que dentro del presente proceso se incluye como pretensión de condena principal “Se ordene el reintegro de mi poderdante a la empresa FORMESAN, en condiciones similares a las que tenía antes de que se diera por terminada la relación laboral, respetando sus actuales condiciones de salud.”

Pretensión que, en razón de su naturaleza, debe ser asumida en primera instancia por el Juez Laboral del Circuito, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del C.P.L. y la S.S.

En ese orden de ideas, se ha de considerar entonces que los competentes para tramitar el presente proceso son los Jueces Laborales del Circuito de la Ciudad de Medellín, en primera instancia.

Por lo anterior el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR de plano la demanda instaurada por HENRY DE JESÚS DOMÍNGUEZ contra FORMESAN S.A.S, por falta de competencia, y en consecuencia se ordena la remisión del proceso a los JUECES LABORALES DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, quienes deberán asumir el conocimiento del mismo proceso en primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias G
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Ca
Laborales 004
Medellin - Antioquia**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 170, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 29 de SEPTIEMBRE de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a6164a3a8e2b2e30653d1c3f7c3d7d490afd7f1919415c15c481ec
a64ed80113**

Documento generado en 28/09/2021 02:32:39 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**